

¡ADELANTE!

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Precios de Suscripción:

En Yecla: 0'30 ptas. al mes.

Fuera: 1'75 » trimestre.

Pago adelantado.

Número suelto

10

céntimos.

Se publica cuatro veces al mes

DIRECTOR: FRANCISCO A. JIMENEZ MARTINEZ.

ADMINISTRACION E IMPRENTA: PI Y MARGALL, 17

AÑO II

YECLA 9 de Abril de 1927

NÚMERO 45

MI RESPUESTA

Por quien debe y puede, se me hizo la siguiente pregunta: ¿Conviene dar carta de naturaleza en la legislación española a la Hipoteca del propietario?

He ahí mi contestación, que me place conozcan los lectores de ¡ADELANTE!, para que sirva de vulgarización.

Entiendo e interpreto la pregunta en sentido equivalente a auto-hipoteca y de si puede admitirse en la estadia del derecho inmobiliario; y desde luego me pronuncio por la constestación afirmativa por estimarla comprendida en la definición que dá el artículo 138 de la Ley Hipotecaria y en el espíritu que informa el contenido del 154, pues siempre fué racional que cada uno sufra la ley que él mismo se impuso con sus actos. «Patere legem quam ipsi fecisti». Máxime cuando el derecho hipotecario ha evolucionado de tal forma que las legislaciones que marchan a la vanguardia del progreso experimentaron radicales y profundas transformaciones creando instituciones encaminadas a facilitar la movilización de la propiedad inmueble en consonancia con las necesidades de la época. Y la española que ha sido una de las primeras que aceptaron los fundamentales principios del sistema alemán y que no obstante su eclecticismo llegó a ser una de las más adelantadas y progresivas, resulta hoy anticuada y defectuosa y su estancamiento no responde a las exigencias de los tiempos que corremos. De ahí la necesidad de abrirle nuevos cauces para que por ellos vayan las corrientes modernas.

La Hipoteca de tipo clásico considerada como accesorio de la obligación cuya efectividad y realización asegura, no es ya

bastante y nada hay abonado de semejante justificación condenada de antemano, y elocuentemente, por los eminentes Jurisconsultos que redactaron la admirable exposición de motivos de la ley de 1861, al consignar que la hipoteca es un derecho real adherido al cumplimiento de las obligaciones a que sirve de garantía y que sigue siempre a la cosa hipotecada cualquiera que sean las manos a que pase, a pesar de los cambios que ocurra en la propiedad privada. Así lo proclaman también la tradición y la historia del derecho civil pátrio. Se ve pues, que la hipoteca no tiene en la legislación española el caracter de derecho real subsistente por si mismo.

No es una hipoteca principal desligada en absoluto de una relación personal, afectando exclusivamente a la firma.

En verdad es anómalo, porno decir absurdo, que el propietario español no disponga de un signo representativo de un derecho real independiente, abstracción hecha de una obligación personal de la cual se deriva y trae su origen; no cuente con un documento de crédito real a la manera de la hipoteca que el derecho alemán consagra.

Actualmente es imprescindible la creación del verdadero crédito hipotecario mediante la adaptación de las formas de gravámenes que se establezcan a las necesidades del crédito territorial. Con instituciones de esta especie, se fomenta el crédito agrícola, que tanto importa a las Naciones. Siendo la íntima relación entre uno y otro crédito el símbolo patentizador de su potencialidad económica.

Ramiro Goyanes

(Continuará)

LAS PALMAS

¡Hay que ver qué veloz el tiempo pasa y qué aprisa en la vida caminamos!

Parece que aun estamos celebrando la Nochebuena en casa, y ya nos encontramos (dijérase que es guasa) en Domingo de Ramos.

La vida es harfo corta, y mi alma, ante esta idea, queda absorta.

No es, lector, que yo pèque de flaqueza, (porque en mí no la hay), pero, á veces, ¡caray!,

se nos mete una idea en la cabeza, dejándonos más dosis de tristeza, que si alguien nos cantara el "Ay, ay, ay!"

En fin, aunque amarguemos nuestras almas, pasemos al asunto de las palmas.

Mi hijito hace ya cosa de un mes, que el pobre sueña en comprar una palma caprichosa, ni verde ni pequeña;

al contrario, muy blanca y muy airosa.

Y tengo que comprarla, si él se empeña.

Que ante el ruego constante de un chiquillo,

hasta Herodes rascárase el bolsillo.

Nos fuimos al mercado para comprar la palma apetecida,

más—¡oh, sueño frustrado!— el niño, contrariado,

me confesó en seguida que allí no vió ninguna de su agrado.

Y en Murcia, en Cartagena y hasta en Lorca,

intenté inutilmente comprar la hermosa palma al inocente;

y si le doy la Palma de Mallorca me temo que aun la encuentre deficiente.

Que aun cuando se os figure ello increíble

los niños piden siempre lo imposible.

Perdón si la historieta es algo sosa;

mi exprimido magín no da otra cosa.

FONTANA

Domingo de Ramos

Ocupa, sin duda, lugar preferente entre los tiempos que conmemora la Historia la vuelta a Roma de los generales vencedores. De ello se conservan vestigios en los magníficos arcos de triunfo que todavía se admiran en la capital del orbe católico.

Acabáronse ya estos triunfos y apenas conservamos de ellos el recuerdo que nos legaron las historias. La corriente implacable del tiempo empujó al mar de la muerte y del olvido lo que un día fué la admiración

de un imperio. Ya lo cantó el poeta «Allí van los señorios derechos a se acabar y consumir».

Más, hay un tiempo que a pesar de haber transcurrido veinte siglos viene repitiéndose anualmente en mil y mil partes y es, la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén el Domingo llamado de Ramos. Al aproximarse el tiempo de su Pasión, para mostrar Jesús que no huía de sus enemigos; sino que voluntariamente iba a la muerte, impellido únicamente por la fuerza de su amor, quiere entrar solememente en la ciudad en que va a morir,

